

ADENDA MODIFICATORIA N° 1

INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2018 PARA SELECCIÓN DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR PARA EL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL "TORRES DE NARIÑO"

La Administración Municipal de Nariño-Antioquia-, como entidad territorial del Estado del orden Municipal, se encuentra facultada de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012, reglamentado por el decreto 2045 de 2012, para realizar la financiación y desarrollo de viviendas de interés social, mediante la constitución de patrimonio(s) autónomos(s) reglamentados por el derecho privado. Por lo anterior se requiere adelantar procesos de convocatoria y selección de los constructores interesados en desarrollar los proyectos de VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS).

En consecuencia el **MUNICIPIO DE NARIÑO**, actualmente adelanta un proceso de invitación pública a través de la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A únicamente como vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE NARIÑO** con el propósito de que el MUNICIPIO DE NARIÑO proceda a seleccionar el proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para el proyecto cuyo objeto es "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE NARIÑO.**", bajo la modalidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, de acuerdo con las especificaciones técnicas anexas al presente documento.

Por lo anterior, y atendiendo al numeral 1.5 de los términos de referencia, cualquier modificación en las condiciones del proceso de selección se realizarán a través de la respectiva adenda, en consecuencia, se procede a introducir la siguiente modificación al proceso de la referencia, así:

ADENDA MODIFICATORIA N° 1.

Se modifica el subnumeral 3.1.1. del numeral 3, el cual quedará así:

3.1.1. *Experiencia Específica Acreditada.*

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las obras y actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

Diligenciar el Formulario EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, en el cual se debe incluir los contratos ejecutados por el oferente. Estos contratos se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, indicando la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación; todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación. En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el

Antioquia Regional Antioquia
FIDUCIARIA

Proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para el caso de personas naturales o jurídicas: Deberá adjuntar un MÍNIMO de CINCO (5) contratos o subcontratos certificados o actas de liquidación del mismo, cuya fecha de terminación esté debidamente certificada por la entidad contratante y que en ésta se encuentre dentro de los últimos QUINCE (15) años, anteriores al cierre del plazo del presente proceso, adicionalmente, que la sumatoria del total de contratos aportados no sea inferior a 2.700 SMMLV, al momento de suscripción del respectivo contrato. Los contratos acreditados deberán haber tenido

1. Dentro del objeto o alcance de las actividades ejecutadas de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se debe contemplar la CONSTRUCCIÓN PROYECTOS DE VIVIENDA Y/O PROYECTOS SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION.
2. Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente certificados, dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Número del contrato, cuando aplique.
 - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
 - Objeto y/o actividades del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Plazo de ejecución del contrato.
 - Fecha de iniciación del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato.
 - Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Dicho valor será el que se tenga en cuenta para efectos de evaluación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, acta de liquidación, copias de contrato.

EL MUNICIPIO DE NARIÑO, como entidad encargada de la designación del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR para su vinculación al **FIDEICOMISO CONJUNTO MIRADOR DE NARIÑO** podrá verificar la veracidad y autenticidad de todos los documentos soportes y las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Firma

EL MUNICIPIO DE NARIÑO como entidad contratante del citado proceso podrá verificar en la página web www.anticorruccion.gov.co.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento de lo anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar mínimo un contrato, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

Salvo las modificaciones expuestas, conservan plena vigencia los demás términos de **INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2018 PARA SELECCIÓN DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR PARA EL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL "TORRES DE NARIÑO"**

La presente adenda es expedida en la ciudad de Medellín, a los veintiun (21) días del mes de noviembre de 2018.

AS
Gerente Regional Antioquia - Eje Cafetero
JORGE IVAN TORRES RAMIREZ

C.C. No. 75.072.823 expedida en Manizales

Gerente Regional Antioquia - Eje Cafetero

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO CONJUNTO MIRADOR DE NARIÑO

Gerente Regional Antioquia - Eje Cafetero
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

